I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001868

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 27 AGO. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5102/2012; el Memorándum N°1000/720/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1750/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1750/2009, se aprobó el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en Río Magdalena Nº 540, Villa México Comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA MAGDALENA LOPEZ ASTUDILLO,** cédula de identidad Nº16.380.858-7, para que realice la función de Técnico en Atención de de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo por licencia médica de doña Evelyn Castro Castro.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de agosto hasta el 10 de septiembre de 2012.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARIA MAGDALENA LOPEZ ASTUDILLO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **MARIA MAGDALENA LOPEZ ASTUDILLO**, por concepto de honorarios la suma única y total de $253.750.- (doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA MAGDALENA LOPEZ ASTUDILLO**, del informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001868

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Sala Cuna y Jardín Infantil Río Magdalena
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO**, chilena, cédula de identidad Nº16.380.858-7, domiciliada en Pasaje Telurio Nº1521, villa santa Enriqueta, comuna de Maipú, teléfono 08-3725288, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia Nº100/4945/2012, de fecha 09 de Agosto de 2012, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena", en reemplazo por Licencia Médica de doña Evelyn Castro Castro.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 13 de Agosto y hasta el 10 de Septiembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO** por concepto de honorarios la suma única y total de $253.750.- (doscientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos), brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA MAGDALENA LÓPEZ ASTUDILLO
C.I. 16.380.858-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.